

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 105 - 2016/MDCH

Chaclacayo, 27 de Junio 2016

## EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 042 – 2011 – PCM, establece la obligación de las entidades de la Administración Pública a las que se refieren los numerales de 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), deben contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella información necesaria a efectos de dar respuesta a al reclamo formulado;

Que, el artículo 1° del pre citado Decreto Supremo, señala que éste tiene por finalidad establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficacia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda; asimismo, en el artículo 5° establece que mediante resolución del Titular de la Entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Soue, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 097 – 2015/MDCH** de fecha 04 de marzo del 2015, se designó como responsable del Libro de Reclamaciones al Abog. **LINO DELGADO VILLALOBOS**, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad de Chaclacayo, dándose por concluida su encargatura a través de la **Resolución de Alcaldía N° 089 – 2016/MDCH** de fecha 01 de junio del 2016;

Que, conforme a lo expuesto es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes para designar al responsable del Libro de Reclamaciones, más aun si con **Resolución de Alcaldía N° 089 – 2016/MDCH** de fecha 01 de junio del 2016, se designa a la Abog. Doris Estela Jacinto Reyes, en el cargo de confianza de Secretaria General de esta Corporación Edil;



Que, de acuerdo al Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a las facultades señaladas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u>- DESIGNAR a la Abog. Doris Estela Jacinto Reyes, Secretaria General de la Municipalidad de Chaclacayo, como responsable del Libro de Reclamaciones de esta Corporación Municipal, <u>con eficacia anticipada a partir del 02 de junio del 2016</u>, fecha en la que se produjo la designación de la citada funcionaria en el cargo mencionado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 097 – 2015/MDCH de fecha 04 de marzo del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en el portal de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

No. Be CHACLAC AND

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

ABOG. DORIS E. JACINTO REYES
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO